



Sr^a DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.-

Se somete a informe de la Asesoría Jurídica Municipal la Propuesta de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Entidad ASOCIACIÓN CULTURAL ZEGRÍ, con CIF G92358001, para la ejecución del proyecto denominado “IMPULSO Y VISIBILIZACIÓN DE VOLUNTARIADO CULTURAL Y SOCIAL Y COORDINACIÓN DEL ESPACIO DE COWORKING ASOCIATIVO CRA BOLIVIA”, cuyo coste total asciende a 13.340€.

A tal fin emitimos el presente mostrando nuestra conformidad con el mismo, si bien debemos puntualizar lo siguiente:

Primero.- Que el Convenio de Colaboración que se quiere suscribir prevé la aportación por este Ayuntamiento de una ayuda de 12.000€, para el desarrollo del referido proyecto. Por lo tanto, es de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno aporta la cantidad de 12.000,00€ (DOCE MIL EUROS), para el desarrollo de este Convenio. Dicho importe se imputará a la partida 31/9242/48900 PAM 2503, en la cuantía de 9.000,00€, en 2023 y de 3.000,00€, en el ejercicio presupuestario 2024. De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- El artículo 50 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público establece la necesidad que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de lo previsto en la mencionada Ley. Al respecto consta en el expediente Memoria de la Jefa del Negociado de Gestión de Subvenciones, sobre tales extremos.

En cuanto al contenido mínimo del convenio (Arto 49 LRJSP) debemos indicar que:

En cuanto a la intervención de la Concejala en representación del Ayuntamiento, ha de constar el título jurídico por el que lo hace.

Código Seguro De Verificación	0z8B+y1QWeRTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	07/03/2023 11:01:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0z8B+y1QWeRTRy03TZdMJA==		





La Comisión de Seguimiento, para evitar inseguridad jurídica debería estar determinada o ser determinable, fijando quien es el órgano que designa a sus componentes por parte de este Ayuntamiento.

Se debería referenciar, en el régimen jurídico, como aplicación supletoria, la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Tal es mi informe, en Málaga, a la fecha obrante en la firma electrónica.

El Letrado, Titular de la Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación	0z8B+y1QWeRTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	07/03/2023 11:01:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0z8B+y1QWeRTRy03TZdMJA==		

